



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2020-MDCH

Chao, 31 de agosto del 2020

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, en su Sesión Ordinaria N° 016-2020 celebrada el 31 de agosto del 2020, trato la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL 2020 DE LOS RUBROS DE FINANCIAMIENTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR), propuesto por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, conforme a los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY N° 27972, los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID- 19 plazo ampliado hasta el 7 de setiembre del 2020, en mérito al Decreto Supremo N° 020-2020-SA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID- 19, habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-MDCH hasta el 31 de julio del 2020;

Que, con Decreto de Urgencia N° 047-2020 se establecen medidas extraordinarias para el financiamiento de las entidades del gobierno nacional y los gobiernos locales para reducir el impacto de las medidas dictadas como consecuencia de la Emergencia Sanitaria producida por el COVID -19, y dictan otra medida;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO



Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



Que, el artículo 4 del citado Decreto de Urgencia N° 097-2020, en relación a la “Modificación del presupuesto institucional de los Gobiernos Locales” establece: “En los casos en los que se verifique una menor recaudación de ingresos durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y su prórroga, autorizase a los Gobiernos Locales a modificar su Presupuesto Institucional Modificado, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, reduciéndolo solo respecto a los créditos presupuestarios correspondientes a las fuentes de financiamiento y rubro antes señalados, previa evaluación del comportamiento de sus ingresos al 14 de agosto de 2020. Dichas modificaciones se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Municipal, hasta el 31 de agosto de 2020, y de acuerdo al informe que para tal efecto realice la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces”;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 011-2020-MDCH de fecha 15 de junio del 2020, se aprobó la Reducción del Marco Presupuestal 2020 del Rubro de Financiamiento 08: Impuestos Municipal por el monto de S/. 232,934.00 Soles y el Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados (RDR) por el monto de S/. 281,442.00;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI a través del Informe N°152-2020-MDCH/GPPRyOPMI/SAC de fecha 25 de agosto del 2020, hace llegar la proyección de recaudación de acuerdo a la disposición establecida en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N°097-2020, siendo que la reducción del marco presupuestal 2020 asciende al monto de S/. 514,376.00 Soles, por lo que S/. 232,934.00 Soles corresponden al Rubro de Financiamiento 08: Impuestos Municipales y S/. 281,442.00 Soles al Rubro de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados;

Que, atendiendo a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, POR UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la REDUCCION DEL MARCO PRESUPUESTAL 2020 DE LOS RUBROS DE FINANCIAMIENTO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES Y 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR), de acuerdo a la disposición establecida en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N°097-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y OPMI.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR el presente acuerdo en la página web de la entidad municipal: www.munisdischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE

Cc
GA
GM
GPPRyOPMI
SGSel
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Helii Gámez Espinoza
ALCALDE